CONCEPTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Adición No. 001 al Contrato No. CO1.PCCNTR.2418968 DE 2021

Marleny Suarez Burgos, En calidad de Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.2418968 de 2021 suscrito entre el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila y, Víctor Hernando Ortiz Martínez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.932.309 de Rivera, Huila Obrando en nombre y representación INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL SAS con Nit. 830094214, y cuyo objeto es: "Adquirir materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Lote 1 Apicultura, Lote 2 Turismo, Lote 3 Pecuaria. Alcance: Lote 1 Apicultura"; conceptuando la Justificación favorable para la adición y prorroga No.1 al mencionado contrato, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así:

Adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.2418968 DE 2021, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ($1.389.300,00) pesos M/CTE. Por tanto, el valor de la presente adición será ejecutado conforme a los requerimientos de la Entidad y de acuerdo con la descripción, Unidad de medida, precios unitarios y características técnicas establecidas en el contrato.

Se requiere realizar la Adición No. 001 por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ($1.389.300,00) para garantizar el cabal y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
Ahumador para apicultura, tipo Jumbo, en acero inoxidable, con fuelle de madera y cordobán	7	UN	$ 134.900,00	$944.300,00
Colmena conformada por: Base, Cámara de cría, Rejilla, Alza profunda, 14 marcos grandes, Alimentador, Entretapa, Techo, Núcleo de 5 marcos aprox./ 20.000 abejas	1	UN	$ 445.000,00	$445.000,00

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA: **INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL SAS**
NIT: 830094214
OBJETO: Adquirir materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Lote 1 Apicultura, Lote 2 Turismo, Lote 3 Pecuaria. Alcance: Lote 1 Apicultura.

SUPERVISION: **MARLENY SUAREZ BURGOS**
Profesional Universitario

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$** 16.014.500
VALOR ADICIÓN No. 001	$ 1.389.300
VALOR CON ADICIONES:	$17.403.800
FECHA DE INICIO:	16-04-2021
FECHA DE SUSPENCION:	13-05-2021
FECHA DE REINICIO:	18-06-2021
PLAZO INICIAL:	Un (1) meses
PRORROGA:	10 días
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-junio-2021

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 ANTECEDENTES

Con fundamento en el Decreto 249 , Artículo 14 , 24 y 25, y la Resolución 329 de 2016 y en atención a ser el área responsable del traslado de los recursos para el debido cumplimiento de los fines, misionales, metas y objetivos de los programas de Emprendimiento, Empresarismo Fondo Emprender y Sena Emprender Rural - SER, la Dirección de Empleo y Trabajo comedidamente establece los parámetros a seguir en relación a la conformación, contratación y funcionamiento de los equipos de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC a nivel regional, así como la contratación de instructores para la ejecución de la formación para el emprendimiento en el Programa SER en los Centros de Formación.

- **Gestión de la compra, adquisición y disposición de Materiales de Formación Profesional**: la cual será coherente con la línea de formación y las acciones realizadas en campo para la oportuna conformación de la unidad productiva, estos serán adquiridos y entregados, antes de culminar el 30% de la ejecución de las horas de formación del diseño curricular, especialmente para las líneas de negocios y ocupaciones rurales. En el caso de la línea de autoconsumo, el instructor promoverá el uso de los recursos y materiales locales (semillas, fibras, maderas, alimentos frescos y similares), focalizando las compras de materiales de formación de aquellos elementos escasos en la región que mejoren las condiciones de productividad de los emprendimientos. El valor asignado por Programa de formación para materiales en 2021 corresponde a los siguientes valores:

Línea de Atención	Valor
Autoconsumo	$3.500.000
Negocios Rurales	**$3.500.000**
Ocupaciones Rurales	$900.000

De acuerdo a lo anterior, al momento de realizar el estudio de Mercado se hizo teniendo en cuenta el monto de DIESICIENTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000) pero se adjudicó por valor de DIESISEIS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (16.014.500),

quedando un saldo de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (1.485.500), adicional a ello en el momento de realizar el estudio previo el número de aprendices matriculados eran inferior, porque dentro de este proceso se pueden realizar matriculas extemporáneas lo que permitió el incremento del número de aprendices matriculados en cada ficha, por ello se solicita realizar una adición al presupuesto para que las 5 unidades productivas a crear por programa de formación de la línea Negocio Rurales y un mayor número de aprendices reciban los elementos de formación cumpliendo con el monto más cercano posible a los $3.500.000MCTE, de acuerdo al lineamiento.

En cuanto a la JUSTIFICACION JURIDICA: Se elevó contrato No. CO1.PCCNTR.2418968 de 2021 para Adquirir materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Especialidad Apicultura, con INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL SAS

Que el contrato se encuentra vigente junto con las garantías y amparos establecidos.

Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesta que:

> ***Artículo 40º.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> ***Parágrafo. -*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
>
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Que en razón a lo anteriormente mencionado y por cuanto el valor de la adición que se requiere no es superior al 50% del valor inicial del contrato y por configurarse dentro de los parámetros de los principios de la contratación estatal y especialmente el principio de economía por cuanto resultaría más oneroso para la entidad adelantar un proceso de contratación nuevo.

Que en concordancia con los principios de la Contratación Estatal enmarcados en la Ley 80 de 1993 y especialmente con lo establecido en el Artículo 3, el cual manifiesta que:

> ***Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

*El texto subrayado fue derogado por el art. **32** de la Ley 1150 de 2007*

En cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Teniendo en cuenta que el contrato en mención corresponde a suministrar elementos para los diferentes programas y proyectos de los programas de Emprendimiento, Empresarismo Fondo Emprender y Sena Emprender Rural - SER, en el Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” del SENA Regional Huila, se realiza la contratación de materiales de formación a INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL SAS Contrato CO1.PCCNTR.2418968 de 2021, cuyo Alcance del objeto: Adquirir materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Especialidad Lote 1-Apicultura el cual deberá ser ejecutado conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas, se aclara que no requieren procesos de importación por parte del contratista y son de fácil consecución en el mercado nacional. De igual manera, con el fin de atender y brindar una solución integral y definitiva a la necesidad existente, y teniendo en cuenta que la empresa a la cual fue adjudicado el contrato presentó una propuesta con unos precios para los artículos más bajos a los que se habían estimado en el proceso de selección y que dado al Inicialmente se contaba con 140 aprendices; posteriormente se inscribieron 34 para un total en las cinco (5) fichas de ciento sesenta y cuatro (174) aprendices matriculados. Teniendo en cuenta que el objetivo del programa SER es la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial que promueve principalmente el emprendimiento rural, los materiales requeridos son para proteger la integridad de los aprendices en el apiario y asegurar una buena formación de los mismos y, una vez identificada la disponibilidad de presupuesto se procede a solicitar la adición de 7 ahumadores tipo jumbo los cuales se utilizaran para fortalecer las unidades productivas en implementos de manejo de la colmena garantizando que más aprendices puedan ingresar al apiario con el menor riesgo posible de sufrir picaduras; adicionalmente, se requiere una (1) colmena destinada a fortalecer las unidades productivas y ser una herramienta de práctica y aprendizaje. Los recursos se encuentran disponibles en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4921 mediante el rubro: C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO

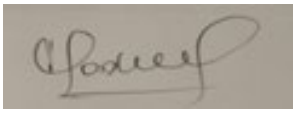
DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, el cual presenta un saldo de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.389.300) M/CTE, se define con base en lo expuesto realizar una adición al contrato en mención por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.389.300) M/CTE..

Lo anterior, con el fin de garantizar un cabal cumplimiento del objeto contractual se requiere la Adición y prorroga al contrato.

VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 16.014.500**
50% VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 0**
VALOR ADICIÓN 001	**$ 1.389.300**
PRORROGA	**10 días calendario**

Teniendo en cuenta lo anterior es viable efectuar la adición y prorroga No.001 al contrato No. CO1.PCCNTR.2418968 de 2021, suscrito con INTEGRAL SERVICES AND SOLUTIONS SAS INSSOL SAS; toda vez que es necesario lograr el objeto del mismo.

Campoalegre, 16 de junio de 2021



MARLENY SUAREZ BURGOS
Supervisor del Contrato